



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01470-00

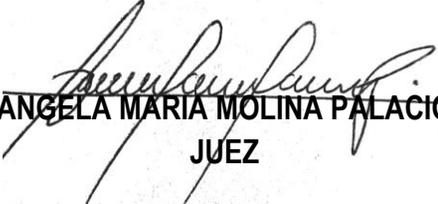
A fin de continuar con el trámite, el Despacho **Resuelve:**

1. Se agregan las publicaciones del emplazamiento a la demandada Ernestina Vargas y las personas indeterminadas que se crean con derecho en el inmueble. Sin embargo, con el fin de continuar con el registro y designación de curador ad litem se hace necesario que la parte actora aporte fotografía de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión.

Para tal fin, se le concede el término de 30 días so pena de termina el proceso por desistimiento tácito.

2. Obre en autos las respuestas allegadas por la oficina de registro de instrumentos públicos y la Unidad para la atención y la reparación integral de las víctimas.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria